



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

**RESOLUCIÓN No. 241**

**(06 DIC 2023)**

*“Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo”*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913.

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia le corresponde *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento”*.

Qué el Artículo Segundo de la Ley número 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Qué el Artículo 29 y su numeral 29.1 del decreto 463 de 2023, por medio del cual se reglamenta el plan de Bienestar Social Institucional de la Gobernación de Nariño, contempla la posibilidad de realizar horarios especiales cuando existan actividades de interés local, regional o nacional. Tal como se describe a continuación.

#### ***“ARTICULO 29°.- COMPENSACIÓN PARA FECHAS ESPECIALES O DE IMPORTANCIA, REGIONAL, LOCAL O NACIONAL.***

**29.1. BENEFICIO:** *consiste en brindar la posibilidad a los servidor público de la Gobernación de Nariño, de realizar compensación de horarios de trabajo con el fin de hacer parte de las actividades de navidad, fin de año, carnavales de negros y blancos, semana Santa, así como la posibilidad de realizar horarios especiales cuando existan actividades de interés local, regional o nacional. Sin perjuicio de la no afectación del Servicio. Previa expedición del acto administrativo que reglamente lo correspondiente, informando oportunamente a la ciudadanía, así como a los organismos de control competentes.”*

Que el día de las velitas o noche de las velitas es una de las festividades más tradicionales de Colombia, con la que se celebra el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, el festejo varía según las regiones del país, pero generalmente empieza desde la tarde del 7 de diciembre, con el encendido de faroles y velas que iluminan calles, y hogares de pueblos y ciudades. Esta celebración marca el principio de las fiestas navideñas en el país.

Así mismo el día 7 de diciembre en Colombia, se ha constituido como una fecha para compartir y disfrutar en Familia, por lo anterior la Administración Departamental, ha considerado pertinente establecer un horario especial de trabajo para el día 7 de diciembre de 2023, con el fin de que los funcionarios puedan compartir esta fecha como un momento de bienestar familiar, entendiéndose que el Bienestar Social, debe contemplarse para el funcionario y sus familias como una medida de calidad de vida.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere establecer un horario especial de trabajo comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. a fin de permitir a los funcionarios del nivel central de la Gobernación de Nariño, participar de las actividades que se puedan desarrollar con su familia.

Que del mismo modo, con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario excluir del horario especial de trabajo fijado en la presente Resolución a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), personal de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

DESPACHO

jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que deban radicarse en los horarios distintos a los dispuestos en la presente resolución, por lo tanto no se apartarán de sus funciones, pudiendo realizar actividades de trabajo remoto, de ser posible.

Los jefes inmediatos en cada dependencia, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario y las actividades que se fijan en la presente Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcase, para el nivel central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo con el fin de permitir a los funcionarios compartir con sus familias el día de las velitas, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

- El día 7 de diciembre de 2023, se laborará, en el siguiente horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1:** Los jefes inmediatos en cada dependencia, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en la presente Resolución y de ser necesario reportaran a la Subsecretaria de Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO 2°.-** Con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, quedan excluidos de la presente Resolución los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), personal de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que deban radicarse en la fecha, por lo tanto no se apartarán de sus funciones, pudiendo realizar actividades de trabajo remoto, de ser posible.

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Oficina de Prensa y carteleras fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría Regional de Nariño para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los

06 DIC 2023

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA  
GOBERNADOR DE NARIÑO**

 <b>Proyectó: Kristhyam Camilo Córdoba</b> Abogado Talento Humano	 <b>Aprobó: Trasy Atala Araujo</b> Subsecretaria de Talento Humano	 <b>Reviso: Emith Johana Castillo</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--	---